**COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1**
**CONTRATO Nº 124/2014**

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante del Regimiento Escolta Presidencial Cnel DEM EULOGIO RAMON ORTEGA PEÑA,** con Cédula de Identidad N° 936.064, nombrado por Orden General N° 167 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 28 de agosto del 2013, denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **RODAR S.R.L.** con **RUC Nº 80005334-6** domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala 4377 e/ La Victoria, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 504.265** representada para este acto por el **Sr. RAUL CALIXTO VERA GAJARDO BUSTAMANTE** con Cédula de Identidad **Nº 400742 y la Sra. CLAUDIA ANDREA VERA CASARINO** con Cédula de Identidad **Nº 1902345** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS PARA VEHÍCULOS PARA EL REP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan en PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 2 | 003 | 05 | 00 | 390 | 10 | 001 | 99 | Gs. 83.060.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 284887

**CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 67/2014 "**Adquisición de cubiertas para el REP**", convocado por la convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución N° 311 de fecha 10 de diciembre de 2014.

RODAR S.R.L.
IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS
Av. E. Ayala 4.377 - Tel.: 504365 R.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN · REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL · COMANDANCIA

**COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1**
**CONTRATO Nº 124/2014**

**CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítems | Código de Catalogo | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 25172504 - 002 | Cubierta para camioneta | Hankook | Corea | Unidad | Unidad | 4 | 650.000 | 2.600.000 |
| 2 | 25172504 - 002 | Cubierta para camioneta | Hankook | Corea | Unidad | Unidad | 2 | 650.000 | 1.300.000 |
| 3 | 25172504 - 002 | Cubierta para camioneta | Hankook | Corea | Unidad | Unidad | 2 | 850.000 | 1.700.000 |
| 4 | 25172504 - 002 | Cubierta para camioneta | Hankook | Corea | Unidad | Unidad | 2 | 630.000 | 1.260.000 |
| 5 | 25172504 - 002 | Cubierta para camioneta | Hankook | Corea | Unidad | Unidad | 16 | 610.000 | 9.760.000 |
| 6 | 25172504 - 002 | Cubierta para camioneta | Hankook | Corea | Unidad | Unidad | 4 | 800.000 | 3.200.000 |
| 7 | 25172503 - 002 | Cubierta para camión | Hankook | Corea | Unidad | Unidad | 4 | 850.000 | 3.400.000 |
| 8 | 25172503 - 002 | Cubierta para camión | Hankook | Corea | Unidad | Unidad | 6 | 1.800.000 | 10.800.000 |
| 9 | 25172503 - 002 | Cubierta para camión | Hankook | Corea | Unidad | Unidad | 4 | 1.650.000 | 6.600.000 |
| 10 | 25172503 - 002 | Cubierta para camión | Hankook | Corea | Unidad | Unidad | 4 | 2.230.000 | 8.920.000 |
| 11 | 25172503 - 002 | Cubierta para camión | Hankook | Corea | Unidad | Unidad | 4 | 2.230.000 | 8.920.000 |
| 12 | 25172503 - 002 | Cubierta para camión | Hankook | Corea | Unidad | Unidad | 12 | 2.050.000 | 24.600.000 |
| | | | | | TOTAL | | | | **83.060.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs 83.060.000.** (Guaraníes ochenta y tres millones sesenta mil).

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3 **Los precios de los Bienes ofertados serán reajustables**.

***La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:***

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o

RODAR S.R.L.
IMPORTADORA DE NEUMATICOS
Av. E. Ayala 4.377 - Tel.: 504265 R.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
DESTACAMENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL
COMANDANCIA

mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente formula_ _

Pr= Po+Po.(Nr – Ne)
EN DONDE:
Pr= Precio Reajustado
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne= Índice de Precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a cada Unidad Responsables de su línea presupuestaria, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

5.4. El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. CUENTA CORRIENTE Nº 0062230000001209.-**

**CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. Nº 37 Inc. j, Ley Nº 2051/03)**

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN | ESPECIFICACIONES TECNICAS |
|---|---|---|
| 1 | Cubierta para camioneta | Cubierta Radial LTR235/75R 15 Semipantanera ATM, capacidad de carga 104/101, Rango R, 06 telas, profundidad de los surcos 13,2mm, 50PSI. La cotización debe incluir los servicios de Desmontaje/montaje, alineación y balanceo, válvulas de presión nuevas. Garantía Escrita del Fabricante Mínimo 3 (tres) años. |
| 2 | Cubierta para camioneta | Cubierta Radial LTR235/75R 15 Semipantanera ATM, 10PR, capacidad de carga 104/101, Rango R, 06 telas, profundidad de los surcos 13,2mm, 50PSI. La cotización debe incluir los servicios de Desmontaje/montaje, alineación y balanceo, válvulas de presión nuevas. Garantía Escrita del Fabricante Mínimo 3 (tres) años. |
| 3 | Cubierta para camioneta | Cubierta Radial LTR235/85R 16 Semipantanera ATM, capacidad de carga 120/116, Rango R, 10 telas, profundidad de los surcos 13,2mm, 80PSI. La cotización debe incluir los servicios de Desmontaje/montaje, alineación y balanceo, válvulas de presión nuevas. Garantía Escrita del Fabricante Mínimo 3 (tres) años. |
| 4 | Cubierta para camioneta | Cubierta Radial LTR235/75R 16C Semipantanera ATM, capacidad de carga 109, Rango T XL, 10 telas, profundidad de los surcos 13mm, 50PSI. La cotización debe incluir los servicios de Desmontaje/montaje, alineación y balanceo, válvulas de presión nuevas. Garantía Escrita del Fabricante Mínimo 3 (tres) años. |

RODAR S.R.L.
IMPORTADORA DE NEUMATICOS
Av. E. Ayala 4.377 - Tel.: 5042[illegible] R.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL
COMANDANCIA

| | | |
|---|---|---|
| 5 | Cubierta para camioneta | Cubierta Radial LTR215/75R 15 Semipantanera ATM, capacidad de carga 100/97, Rango S, 06 telas, profundidad de los surcos 12,5mm, 50PSI. La cotización debe incluir los servicios de Desmontaje/montaje, alineación y balanceo, válvulas de presión nuevas. Garantía Escrita del Fabricante Mínimo 3 (tres) años. |
| 6 | Cubierta para camioneta | Cubierta Radial LTR215/85R 16 Semipantanera ATM, capacidad de carga 115/112, Rango R, 10 telas, profundidad de los surcos 12,8mm, 80PSI. La cotización debe incluir los servicios de Desmontaje/montaje, alineación y balanceo, válvulas de presión nuevas. Garantía Escrita del Fabricante Mínimo 3 (tres) años. |
| 7 | Cubierta para camión | Cubierta Radial TBR750R 16 Lisa, capacidad de carga 121/120, Rango L, 12 telas, profundidad de los surcos 12,6mm, 90PSI. (Con Cámara Pico Largo y Camisa)La cotización debe incluir los servicios de Desmontaje/montaje, alineación y balanceo. Garantía Escrita del Fabricante Mínimo 3 (tres) años. |
| 8 | Cubierta para camión | Cubierta Radial TBR1000R 20 Semipantanera, capacidad de carga 147/143, Rango L, 16 telas, profundidad de los surcos 21mm, 120PSI. (Con Cámara Pico LArgo y Camisa)La cotización debe incluir los servicios de Desmontaje/montaje, alineación y balanceo. Garantía Escrita del Fabricante Mínimo 3 (tres) años. |
| 9 | Cubierta para camión | Cubierta Radial TBR1000R 20 Lisa, capacidad de carga 147/143, Rango L, 16 telas, profundidad de los surcos 16mm, 120PSI. (Con Cámara Pico Largo y Camisa)La cotización debe incluir los servicios de Desmontaje/montaje, alineación y balanceo. Garantía Escrita del Fabricante Mínimo 3 (tres) años. |
| 10 | Cubierta para camión | Cubierta Radial TBR295/80R 22,5 Taquito, capacidad de carga 152/148, Rango M, 16 telas, profundidad de los surcos 23mm, 123PSI. La cotización debe incluir los servicios de Desmontaje/montaje, alineación y balanceo. Garantía Escrita del Fabricante Mínimo 3 (tres) años. |
| 11 | Cubierta para camión | Cubierta Radial TBR295/80R 22,5 Taquito, capacidad de carga 152/148, Rango M, 16 telas, profundidad de los surcos 23mm, 123PSI. La cotización debe incluir los servicios de Desmontaje/montaje, alineación y balanceo. Garantía Escrita del Fabricante Mínimo 3 (tres) años. |
| 12 | Cubierta para camión | Cubierta Radial TBR275/80R 22,5 Lisa, capacidad de carga 148/145, Rango M, 16 telas, profundidad de los surcos 15,5mm, 120PSI. La cotización debe incluir los servicios de Desmontaje/montaje, alineación y balanceo. Garantía Escrita del Fabricante Mínimo 3 (tres) años. |

**CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el **31/12/2014**

**CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN Y ENTREGA DE BIENES. (Art. 37 Inc. d de la Ley N° 2051).**

**8.1.PLAZO Y LUGAR**

a. La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a la Orden de Compra, que será proporcionada por la **Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria** a la empresa adjudicada, a partir de la firma del contrato.
b. El lugar de entrega de los Bienes adjudicados será conforme se indica a continuación:
   - **2.3.5. Regimiento Escolta Presidencial**: Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal López – REP Tel 021-204823.
c. El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de los **tres (03) días hábiles** calendarios posteriores a la fecha de emisión de la respectiva orden de compra que será firmada y emitida por el responsable del Programa Presupuestario.
d. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las

RODAR S.R.L.
IMPORTADORA DE NEUMATICOS
Av. E. Ayala 4.377 - Tel.: 504265 R.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL · COMANDANCIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY

condiciones del contrato de adjudicación (Remitirse a las Cláusulas vinculadas al respecto).-

e. En la recepción de los bienes, los Responsables de la Línea Presupuestaria, realizaran por intermedio de sus personales técnicos especializados, todas las pruebas y/o inspecciones necesarias, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas consignadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
f. La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.
g. Las guías de remisión deberán estar debidamente completadas por el Proveedor, antes de la firma de la recepción.
h. En caso que los **bienes** recepcionados, no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas, consignando todo los detalles necesarios, la firma del proveedor y del comité de recepción respectivo. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.
i. Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes por parte del Proveedor será de las **veinte y cuatro horas (24 hs),** contados a partir de la fecha del acta de rechazo.
j. **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones; Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

## 8.2. CONDICIONES DE PROVISIÓN Y ENTREGA

**RELACIONES ENTRE LAS PARTES**

La contratante a través de la Unidad Responsable del Programa afectado tendrá a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato.

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

## 8.2.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

1. **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

   El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.
2. **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

RODAR S.R.L.
IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS
Av. E. Ayala 4.377 - Tel.: 304265 R.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL
COMANDANCIA

3. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
   Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.
4. **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministradas, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
5. Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
   Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
   El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.
6. **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
   El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

**8.3. FISCALIZACIÓN:**

**El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

**a)** Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
**b)** Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
**c)** Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.
**d)** Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.
**e)** Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas.

**8.4. CONDICIONES DE PAGO:**

**Las condiciones de pago serán:**

A crédito, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la convocante.

RODAR S.R.L.
IMPORTADORA DE NEUMATICOS
Av. E. Ayala 4.377 - Tel.: 594265 R.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
DESTACAMENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL
COMANDANCIA

**CLAUSULA NOVENA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).**

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compras y la orden de compra podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme establece la cláusula octava.

**CLAUSULA DECIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la Ejecución de la Línea Presupuestaria afectada.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, Ley N° 2051.**

**11.1** El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación", de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

**11.2** El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

**11.3** La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

**11.4** La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

**11.5** El período de validez de la Garantía será 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato **(CGC 27.3).**

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MULTAS.**

El valor de las multas será: 2 % (dos por ciento) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cuando el valor de la multa supera la garantía de mantenimiento de oferta, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas).

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

RODAR S.R.L.
IMPORTADORA DE NEUMATICOS
Av. E. Ayala 4.377 - Tel: 504265 R.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL
COMANDANCIA

**COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1**
**CONTRATO Nº 124/2014**

**CLAUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de diciembre de 2014.**

.....
**RAUL CALIXTO VERA GAJARDO BUSTAMANTE**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**PROVEEDOR**

RODAR S.R.L.
IMPORTADORA DE NEUMATICOS
Av. E. Ayala 4.377 - Tel.: 504265 R.A.

.....
**CLAUDIA ANDREA VERA CASARINO**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**PROVEEDOR**

RODAR S.R.L.
IMPORTADORA DE NEUMATICOS
Av. E. Ayala 4.377 - Tel.: 504265 R.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA

.....
**EULOGIO RAMON ORTEGA PEÑA**
**CNEL DEM-COMANDANTE DEL REP**
**CONTRATANTE**